

Sugestión de la Pauta

## **Reconocimiento de la búsqueda de las uniones homoeffectivas como núcleo de la familia**

*Los especialistas discuten em el I Congreso Internacional de Derecho de la Família los derechos de bodas del mismo sexo, la unión estable y la igualdad de derechos sucesorios.*

**Brasília, 3 de noviembre de 2006** – Los hombres y las mujeres de una edad más grande, sin cualquier restricción de la raza, nacionalidad o religión, tiene el derecho de contraer la unión y de establecer a una familia. Gozan de iguales derechos en lo referente el matrimonio, su duración y su disolución” (art.16). Cincuenta años después de la publicación del artículo como esto en el Declaración Universal de los Derechos Humanos, la discusión de los problemas que hacen frente a las minorías sociales, como los pares del mismo sexo, sigue siendo un tabú en las cortes brasileñas.

La conferencia “Boda, unión estable, enamoramiento y uniones homoafectivas”, pronunciado por el abogado y presidente del IBDFAM, Rodrigo da Cunha Pereira, va a acercar los temas relacionados a este tema y será una de las prominencias del I Congreso Internacional de Derecho de la Família. El acontecimiento será llevado a través de 15 los 17 de noviembre, en la plaza de Naoum del hotel, en Brasilia.

La unión entre las personas del mismo sexo no todavía está, con la ayuda em leyes, cosiderado como matrimonio o unión estable. Pero las decisiones judiciais reconocen que la unión homoafectiva ( relación de afecto entre las pesonas del mismo sexo) está basada em el afecto y , por lo tanto, uma forma de si constituye a familia. Alguns tribunales, como los del Rio Grande do Sul, por ejemplo, poseen ya considerado que reconocen la unión homosexual como uma unión estable y admiten que tales acciones están apreciadas em las varas especializadas en Derecho de la Família, y no em varas civels.

Aunque las uniones homoafectivas encuentran obstáculos innumerables que hacen impracticable su juridizacion eficaz, a partir del momento em que la justicia , em 1999, se reconocio la capacidad de las varas de família para juzgar las acciones iguales que implican a uniones de las personas del mismo sexo, las jurisprudências em el tema no habían parado de avanzar.

Hoy existe hasta una jurisprudencia nacional que reconoce las uniones homoafectivas como entidad familiar, aplicando la legislación de la unión estable y concediendo derechos sucesorios. También por la fuerza de decisión judicial, ya es asegurado derecho previdenciário por muerte y ayuda reclusion. Y la inelegibilidad de los parceiros de los homosexuales también ya se reconoce por la justicia electoral.

Ya los casos más con frecuencia que bate en las puertas de la justicia son cuando ocurre la muerte de uno de los parceiros y si establece el conflicto entre los parientes de los muertos con el parceiro que sobrevive.

La tendencia es reconocer a una sociedad de hecho. Com esto, el sobreviviente solamente se concede solamente la mitad del patrimônio que fue adquirido durante el periodo de convivência y este por médio de la prueba de su participación eficaz para su adquisición. Nada más. No és concedida la nombreación y tampoco el derecho sucesorio o derecho real de la habitación, derechos que solo existen em el ambito del derecho de las familias y no em jefaturas del derecho de los contratos.

Para los especialistas en el tema, en el futuro próximo, serán tomados los principios constitucionales de la dignidad humana, de la no-discriminación y de la igualdad como fundaciones básicas para sustentar una regulación futura de las uniones entre las personas del mismo sexo. Esto va a conferir a estos pares el status de familia y a asegurar a los parceiros los derechos que tanto son reivindicados. Encuanto esto no ocurre, el mundo jurídico. Mientras esto no sucede, el mundo legal discute, analiza y cambia experiencias en el tema, en la intención de ser preparado para vivir una nueva fase de la institución familiar.

**Reconocimiento de las uniones homoafectivas del mundo-** El primer país del mundo a admitir el matrimonio entre personas del mismo sexo fue la Holanda en 2001, seguido de Bélgica, Canda y España. Después era la época de Inglaterra, que admitió la unión civil, existe ejemplo de innumerables países, el pionero fue Dinamarca, que lo instituyó en 1989. Em Francia existe el PAC- Pacto de la Solidariedad, que puede ser puesto por dos personas.

Los interesados em participar del acontecimiento pueden hacer lás inscripciones em el site [www.rome.com.br/ibdfam](http://www.rome.com.br/ibdfam). Los valores de la inscripciones varían en la categoría y los participantes recibirán una carpeta con el material, certificado de participación, ingression para los acontecimientos sociales ,traslado de los hoteles hasta el congreso y el acceso libre a los coffe breaks y el coquetel de la apertura.

**Sobre el Instituto Brasileño del Derecho de la Familia – IBDFAM –** El Instituto Brasileño de Derecho de la Familia tiene entre sus objetivos, la difusión del conocimiento y la promoción de la investigación de temas relacionados con el Derecho de la familia, también de forma interdisciplinar, adición de los profesionales que actúan directos o indirectamente en el área de Derecho de la familia en todo el territorio doméstico.Creado en octubre de 1997, en Belo Horizonte, durante el I Congreso Brasileño del Derecho de la familia, el IBDFAM ha investido em publicaciones y la realización de acontecimientos científicos, más allá de actuar al lado de los sectores diversos de la sociedad. Hoy, el instituto casi cuenta em tres mil asociados em el Brasil y países diversos.

#### INSCRIPCIONES:

Categoría	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Sócio IBDFAM	R\$ 480,00	R\$ 520,00
No-Sócio IBDFAM	R\$ 600,00	R\$ 650,00
Estudiante (graduación)*	R\$ 300,00	R\$ 325,00
Estudiante (socio IBDFAM)*	R\$ 240,00	R\$ 260,00

**Qué:** I Congresso Internacional de Direito de Família

**Cuando:** 15 a 17 de novembro de 2006

**Dirección:** Hotel Naoum Plaza, Setor Hoteleiro Sul Qd. 5 Bl. H - Brasília/DF

**Quien promueve:** Instituto Brasileño del Derecho de la Familia - IBDFAM

**Informaciones:** (61) 3039-8114

[www.rome.com.br/ibdfam](http://www.rome.com.br/ibdfam) e [www.ibdfam.org.br](http://www.ibdfam.org.br)

ASSESORIA DE IMPRENSA – IBDFAM-DF

**Proativa Comunicação**

Contactos: Flávio Resende (9216-9188) /Jeanny Damasceno (9296-2345)

Tel.: (61) 3242-9058/2845 / E-mail: [proativa@proativacomunicacao.com.br](mailto:proativa@proativacomunicacao.com.br)